

**Asunto:** Cédula de notificación por estrados **de la conclusión de las setenta y dos horas de la publicación del acuerdo que presenta la secretaría ejecutiva a la comisión ejecutiva permanente de quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se declara la incompetencia de esta comisión ejecutiva permanente de quejas para conocer de la denuncia anónima identificada con la referencia PR-DGCCCCC-SDA-01 y folio 71419, recibida el día tres de mayo del dos mil veintiuno a través de los formatos de denuncia anónima 089, aprobado por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas en la sesión celebrada el día siete de mayo del dos mil veintiuno.**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas con cero minutos del día trece de mayo del año dos mil veintiuno, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos dispuesto, 17 y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.--

**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, ha concluido el término de las setenta y dos horas durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones referidas hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa el ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA INCOMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS PARA CONOCER DE LA DENUNCIA ANÓNIMA IDENTIFICADA CON LA REFERENCIA PR-DGCCCCC-SDA-01 Y FOLIO 71419, RECIBIDA EL DÍA TRES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO A TRAVÉS DE LOS FORMATOS DE DENUNCIA ANÓNIMA 089, aprobado por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas en la sesión celebrada el día siete de mayo del dos mil veintituno.

Así mismo se hace constar que el término de las setenta y dos horas señalada en el párrafo anterior, dio inicio a las doce horas con cero minutos del día diez de mayo del año dos mil veintituno, y concluyó a las doce horas con cero minutos del día en que se fija la presente cédula de notificación; dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.-----

**ATENTAMENTE**

**LIC. JESÚS HÓMERO MURILLO RÍOS**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

